

Artículo único. *Modificación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas.*

1. El párrafo tercero del apartado quinto de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 17 de julio de 2001, queda redactado en los siguientes términos:

«El artista premiado, en los seis meses siguientes a la concesión del premio y con carácter complementario al mismo, elegirá a otro artista menor de treinta y cinco años como receptor de una "Beca Velázquez" de un año de duración dotada con 30.000 euros.»

2. El apartado octavo de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 17 de julio de 2001, queda redactado en los siguientes términos:

«El procedimiento de concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas se inspirará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de las candidaturas propuestas en función de la trayectoria profesional artística, la innovación técnica, la trascendencia de su obra en el mundo artístico hispanoamericano, así como cualquier otro criterio que, en el momento de su reunión, el Jurado estime necesario para valorar las diferentes candidaturas.»

El Jurado se pronunciará por mayoría de los votos emitidos. En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

El Jurado elevará su fallo al Ministro de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

La Orden de concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

382 *ORDEN CUL/4221/2005, de 28 de diciembre, por la que se concede el Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2005.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales y por Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo) se convoca concurso para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2005.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2691/2005, de 24 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto).

De conformidad con el fallo del Jurado he dispuesto la concesión de los siguientes premios:

1. Primer premio, dotado con 12.020,24 euros, para Jone Miren Hernández García, por su trabajo titulado «Euskara, comunidad e identidad. Elementos de transmisión, elementos de transgresión».

2. Segundo premio, dotado con 7.512,65 euros, para Francisco José Torres Pérez, por su trabajo titulado «Els Nous veïns a la ciutat» Inserció urbana dels immigrants i sociabilitat a València i Russafa.

3. Tercer premio, dotado con 4.507,59 euros, para Juan Jesús Porras Blanco, por su trabajo titulado «Negación punk en la sociedad vasca. Investigación socioantropológica de un simbolismo liminal».

4. Mención Honorífica para María José Martínez Ruiz, por su trabajo titulado «Patrimonio y Sociedad» Estudio sobre la enajenación de obras de arte en Castilla y León en el siglo XX (1900-1936).

Madrid, 28 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

383

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Oñati (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Oñati correspondiente a la candidatura del Partido Popular y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Julio Pérez de Arrilucea Álvarez.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2006.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

384

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Alkiza (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Alkiza correspondiente a la candidatura «Alkizako Abertzale Ezkertiarrak» y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D.ª Beatriz Ruiz Rosado.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2006.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.